

A man and a woman are sitting at a table in a meeting room, looking at each other. The man is on the left, and the woman is on the right. They are both wearing light-colored shirts. The background shows a large window and other people working at tables. The Sage logo is at the top center.

sage

*Manual Práctico
Cómo sobrevivir al nuevo
Reglamento General
de Protección de Datos
(RGPD)*

Todas las claves y formación para preparar tu empresa a partir del 25 de mayo.

¡Incluye 20 minutos de videoformación impartida por Mónica Fanego, Legal Expert de Sage!

Índice

Introducción

- 1 Qué es el nuevo RGPD
- 2 Si eres ciudadano europeo
- 3 ¿Eres empresa? Descubre si te afecta
- 4 Obligaciones de las empresas
- 5 Qué tipos de datos puedo recoger y cuándo
- 6 ¿Cómo debo protegerlos?
- 7 ¿Y si no cumplo? Sanciones
- 8 Soy una asesoría, ¿cómo ayudo a mis clientes?
- 9 Al detalle: video explicativo sobre el RGPD
- 10 En profundidad: video-formación sobre el RGPD

Conclusiones

Introducción

Si vendes productos en un e-commerce, elaboras nóminas, manejas historiales médicos o realizas un envío por e-mail, estás utilizando datos personales que deben ser protegidos.
¿Conoces las novedades que entran en vigor en mayo de 2018?

Se trata del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que tiene por objetivo sustituir la LOPD española (y su homólogo de cada país), unificar la normativa de los países de la Unión Europea en esta materia y reforzar la protección de los ciudadanos.

En este manual práctico aprenderás:

- Qué obligaciones tienes que cumplir en materia de protección de datos personales
- De qué forma se recogen los datos y cómo se protegen
- Qué derechos tiene un ciudadano europeo
- Cuáles son las consecuencias si no cumples con la normativa

Las **sanciones** por el incumplimiento de la normativa de protección de datos pueden ser cuantiosas y con el RGPD han aumentado, por lo que es importante que conozcas todos los pormenores con independencia del tamaño de tu empresa.



1. Qué es el nuevo RGPD

La evolución de Internet y de las tecnologías ha hecho que la normativa de protección de datos quedara obsoleta. El **RGPD** la actualiza y la unifica a nivel europeo.

El nuevo Reglamento modifica aspectos de la normativa actual y amplía la regulación en diversos aspectos. Esta renovación se debe a la necesidad de ofrecer mayor seguridad ante la influencia de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación).

Las principales premisas del RGPD son las siguientes:

- **Aumenta la protección de los ciudadanos europeos** puesto que la normativa se aplica también a empresas que no tengan su sede en la Unión Europea, pero trabajan con datos de ciudadanos europeos.
- **Amplía el control y la responsabilidad de las empresas.** El RGPD supone que las empresas deberán asumir un mayor control sobre los datos personales que tratan y tomar medidas preventivas, no reactivas.
- **Se cubren carencias legales** en materia de protección de datos que se han producido como consecuencia del desarrollo de las empresas y de las tecnologías en los últimos años.

3 cosas que debes saber sobre el RGPD

Para ampliar la información sobre las diferencias entre la normativa anterior y la del RGPD puedes descargar gratis nuestra infografía:

¿Qué hay de nuevo, viejo? LOPD vs. RGPD



El **99%** de las empresas actualmente tienen oficinas, empleados, clientes y / o proveedores en la UE

Encuesta Sage - 2018



La AEPD dictó una resolución imponiendo a Facebook una sanción de **1.200.000 euros** por 2 infracciones graves y 1 muy grave de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Nota de prensa - Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) - 2017

2. Si eres ciudadano europeo

¿Has recibido un email de una empresa a la que no le has proporcionado tu dirección de correo? Con el nuevo RGPD esto cambia. Como ciudadano europeo tienes unos derechos que debes conocer.

Aunque la normativa sobre protección de datos se aplica desde hace años, algunas empresas siguen incumpliendo sus obligaciones y muchos usuarios no conocen sus derechos.

Estos son los aspectos en los que se aumenta la protección de los ciudadanos europeos:

- **Derecho a la portabilidad de los datos cuando lo pide el usuario.** Si, por ejemplo, te cambias de banco puedes pedir que se realice la portabilidad automática de tus datos originales al nuevo banco.
- **Derecho al olvido.** Puedes pedir que tus datos personales sean eliminados cuando no sean necesarios para la finalidad para la que se recogieron, no haya consentimiento o se hayan recogido de forma ilícita.
- **El consentimiento debe ser expreso.** Es necesaria una acción positiva y no se puede utilizar como consentimiento el silencio o la falta de acción.
- **Derecho a la transparencia.** La información que se proporciona en el momento de la recogida de datos debe ser más clara para los usuarios.
- **Ampliación de la protección.** Los derechos de los ciudadanos europeos se amplían puesto que el RGPD se aplica también a empresas que no tengan presencia física en la Unión Europea, pero que operen en ella.

*El derecho de cancelación fue el más reclamado en 2016, refiriéndose a ficheros de solvencia patrimonial con casi el **25%** de las reclamaciones.*

Memoria de la AEPD – Agencia Española de Protección de datos – 2016



3. ¿Eres empresa? Descubre si te afecta

El nuevo RGPD entra en vigor el 25 de mayo de 2018, por lo que es importante que sepas si te afecta el cambio y de qué forma.

Las relaciones con tus clientes o con tus empleados pueden verse perjudicadas si no cumples con la normativa de protección de datos, por lo tanto, es hora de que empieces a actualizarte.

Estos son los obligados:

- **Autónomo administrador de una sociedad limitada o anónima.** Tienes la obligación de cumplir con la normativa de protección de datos puesto que tratarás datos personales en nóminas o facturas.
- **Autónomo con empleados.** Es necesario que cumplas con la ley ya que manejas datos de empleados, proveedores y clientes.
- **Autónomo sin empleados.** Si gestionas datos de proveedores o clientes que sean personas físicas, estás obligado a cumplir con la protección de datos.
- **Empresas privadas.** Si recoges datos de personas físicas en contratos, facturas o nóminas, tendrás que cumplir la ley.
- **Entidades del sector público.** Por ejemplo, hospitales, colegios o universidades tratan datos de carácter personal.
- **Entidades sin ánimo de lucro o fundaciones.** Manejan datos de los voluntarios, de los trabajadores o de los donantes.
- **Comunidades de propietarios.** Se gestionan datos personales y bancarios para el cobro de cuotas o datos de proveedores.
- **Empresas que no tengan sede en la UE.** Como decíamos antes, la protección se amplía a empresas que no tengan sede en la UE, pero gestionen datos de ciudadanos europeos.

El 41% de las empresas medianas de la UE corren el riesgo de infringir las leyes de privacidad de datos al mantener toda la información "por si acaso".

*Informe "[The gap between commitment and action in information management](#)"
Iron Mountain y Pwc – 2016*

No te pierdas detalle sobre el RGPD. La nueva normativa de un vistazo en nuestra guía rápida para empresas. **[Descárgala desde aquí.](#)**

4. Obligaciones de las empresas

Desconocer una ley no exonera de su cumplimiento, por lo que tendrás que conocer tus obligaciones y cumplirlas.

Aplicar el RGPD es importante por muchos motivos, pero sobre todo para **evitar fugas de información que perjudiquen a tus clientes o empleados** y para que tu empresa adquiera una mayor credibilidad en el mercado.

El 52% de las empresas españolas encuestadas no está muy familiarizada con RGPD o no ha oído hablar de RGPD.

Encuesta SAGE - 2018

¿Qué obligaciones debes cumplir?

- **Obtener un consentimiento expreso.** El consentimiento debe ser libre, informado, específico e inequívoco, por lo que requiere una acción positiva del interesado.
- **Tener un Registro de Actividades de Tratamiento.** Es decir, se trata de mantener un registro del uso, de las finalidades y de las cesiones de cada dato personal. Por ejemplo, los datos de nombre, apellido, dirección e importe son necesarios con la finalidad de **hacer una factura** a una persona física y así se deberá registrar.
- **Informar de forma clara a los usuarios** de nuevos aspectos como la base legal para el tratamiento de datos o el período de conservación de los datos.
- **Ampliar la protección de datos sensibles.** La protección se amplía a datos como la raza, la religión o datos genéticos, de forma que no se podrán asociar a una persona para mantener el anonimato.
- **Crear la figura del DPO** o Data Protection Officer (Delegado de Protección de Datos) que tenga una función activa en la empresa respecto a la protección de datos para evitar usos indebidos o fugas de datos.
- **Elaborar una Evaluación de Impacto (Privacy Impact Assessment).** Tendrás que elaborar un **análisis de los riesgos** que supone un sistema, un producto o un servicio para poder, posteriormente, gestionar los riesgos eliminándolos o reduciéndolos.
- **Aplicar medidas de seguridad** teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes, el alcance y los fines del tratamiento de datos.
- **Prevenir desde el principio.** La protección de datos debe realizarse desde el momento en que se crea un modelo de negocio, es decir, se trata de prevenir y no de solucionar un problema.
- **Comunicar los fallos.** Si existe un fallo de seguridad (por ejemplo, se filtran los datos de las nóminas) tendrás que comunicarlo en el plazo de 72 horas a la AEPD.

*Los negocios con **más de 10 años** son los más propensos a acumular datos (57%).*

5. Qué tipos de datos puedo recoger y cuándo

Si tienes que hacer una nómina, una campaña de marketing online o elaborar una factura, estarás manejando datos personales, pero de diferente tipo.

Ten en cuenta que los datos personales de los que hablamos se refieren a personas físicas, ya que se trata de proteger su intimidad, por lo tanto, hay datos más sensibles que otros.

Los datos que se pueden recabar son los siguientes:

- **Identificación.** Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, sexo y estado civil, entre otros.
- **Localización.** Dirección, teléfono, correo electrónico.
- **Laborales.** Puesto de trabajo, salario, categoría.
- **Patrimoniales.** Información fiscal, datos sobre solvencia o impagos, cuentas bancarias.
- **Académicos.** Títulos y certificados obtenidos, calificaciones.
- **Médicos.** Historial clínico, enfermedades, ADN.
- **Ideológicos:** Ideología política, afiliación a un sindicato.

Los datos personales ya no se recogerán en registros de nivel bajo, medio o alto de seguridad, sino que las medidas de seguridad se aplicarán en función del estado de la técnica, los riesgos o la naturaleza del tratamiento, entre otros.

Los datos se pueden recoger en varios momentos, los más habituales son los siguientes:

- **Cuando el interesado da su consentimiento.** Por ejemplo, cuando nos suscribimos a una newsletter de una web y dejamos nuestros datos.
- **Cuando el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato** en el que el interesado es una de las partes. Por ejemplo, un contrato de telefonía móvil.
- **Cuando el tratamiento se realiza en cumplimiento de una obligación legal** del responsable del fichero. Por ejemplo, cuando damos nuestros datos en una consulta médica.

Para la elaboración de impuestos, por ejemplo, también utilizas datos personales porque es posible que manejes facturas de personas físicas. Puedes utilizar un **software de gestión empresarial** como el de Sage que permite automatizar tareas y que estará actualizado para ayudarte a cumplir con el RGPD.

Si quieres echar un vistazo rápido a 5 trucos para prepararte para el RGPD descarga nuestra infografía **"Conquista el RGPD en 5 pasos"**.

6. ¿Cómo debo protegerlos?

Lo recomendable es que empieces a aplicar los cambios del RGPD desde ahora, para evitar que llegado el momento, tengas que hacer todo muy rápido y puedas cometer errores.

Adelántate a tus competidores en la aplicación del Reglamento, dando una mayor seguridad a tus clientes y generando confianza.

Las acciones que puedes aplicar antes de que entre en vigor el RGPD son las siguientes:

- **Analiza los riesgos** que existen en tu empresa respecto a la protección de datos teniendo en cuenta el RGPD.
- **Revisa la forma en la que se recopilan los datos** en tu empresa (formularios, páginas webs, contratos) para implantar el consentimiento expreso.
- **Establece los procedimientos internos para saber qué hacer en los casos en que haya errores** en la protección de datos personales y se produzcan filtraciones.
- **Nombra a un DPO** (Data Protection Officer) que asuma las competencias que marca la nueva regulación.
- **Elabora los protocolos internos** que garanticen el cumplimiento del RGPD. ¿Cómo se recogen los datos? ¿Cómo se informa al cliente? ¿Qué hacer en el caso de una reclamación?
- **Revisa la seguridad** del sistema en que guardas los datos. Por un lado, tiene que ser un sistema que permita hacer las modificaciones que los usuarios te soliciten. Por otro lado, tiene que ser un sistema a prueba de "hackeos".

*El **60%** de las empresas españolas encuestadas no saben si necesitarán o no un DPO para cumplir con el RGPD.*

Encuesta SAGE - 2018

Ten en cuenta que tus plataformas web deben estar alojadas en servidores seguros con los certificados necesarios (SSL, protección por tokens, copias de seguridad y encriptación de datos) y tus sistemas informáticos, actualizados.

Recuerda que la responsabilidad recae sobre la empresa y, si no pones todos los medios necesarios para evitar pérdidas o robos de datos, la AEDP te sancionará duramente.

Toda esta protección, por supuesto, tiene un coste elevado, pero es posible reducirlo si las soluciones de gestión de datos que utilices incluyen toda la seguridad que necesitas. En el caso de tu software de gestión empresarial, las **soluciones de Sage en la nube** estarán actualizadas al RGPD para garantizar la inviolabilidad de tus registros.

*El incumplimiento de la legislación entrante podría generar multas de hasta el **4%** de la facturación global anual o hasta **20 millones** de euros.*

*Informe **"The gap between commitment and action in information management"** - Iron Mountain y Pwc – 2016*

7. ¿Y si no cumplo? Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del RGPD puede suponer una infracción que tenga una sanción, pero ¡cuidado!: las sanciones aumentarán con la nueva normativa.

Conocer las obligaciones y cumplirlas es importante si quieres proteger la liquidez de tu negocio y garantizar su continuidad.

*El **61%** de las empresas españolas encuestadas están preocupadas porque su negocio pueda ser multado debido al incumplimiento del RGPD.*

Encuesta SAGE - 2018

Las sanciones se dividen en dos grupos en función del tipo de infracción. Los grupos son los siguientes:

- **Grupo 1:** sanción hasta 10 millones de euros o un 2% del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior. Se aplica, por ejemplo, a las siguientes infracciones:
 - Recabar datos de menores sin su consentimiento o el de sus tutores
 - No registrar el tratamiento de datos
 - No elaborar la Evaluación de Impacto
 - No designar un DPO (Data Protection Officer)
- **Grupo 2:** sanción hasta 20 millones de euros o un 4% del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior. Se aplica, por ejemplo, a las siguientes infracciones:
 - No respetar los principios básicos del RGPD
 - No respetar los derechos de los usuarios
 - No cumplir con las obligaciones en materia de transferencia internacional de datos
 - Incumplir una resolución de la AEPD

*La inserción indebida en ficheros de morosidad y la contratación irregular concentran más del **65%** de las sanciones impuestas por la AEPD.*

Memoria - AEPD - 2016

8. Soy una asesoría, ¿cómo ayudo a mis clientes?

Si tienes una asesoría, te preocupará ayudar a tus clientes en la adaptación al RGPD para dar un servicio completo y fidelizarlos.

La confianza de tus clientes en tu asesoría depende de la seguridad en que tu asesoramiento está actualizado, en que vas a dar un servicio profesional y en que se van a cumplir los plazos.

Para ayudar a tus clientes a adaptarse al RGPD puedes realizar las siguientes acciones:

- **Ponte al día.** Estudia a fondo el RGPD, las obligaciones que implica y las empresas a las que afecta.
- **Informa a tus clientes del cambio.** Es probable que tus clientes conozcan la existencia del RGPD, pero no el contenido. Puedes enviar un correo informativo antes de ponerte en contacto con ellos para empezar a actuar.
- **Plantea las actuaciones que deberán realizar tus clientes.** Cada empresa es diferente y en función de su tamaño o actividad tendrá necesidades distintas en cuanto a la protección de datos. Plantea soluciones para cada caso concreto con los pasos a seguir.
- **Asegúrate de que el software de gestión (contable o laboral) que utilizas está adaptado al cambio.** Si haces todo lo anterior, pero los softwares que utilizas no están actualizados perderás la credibilidad de tus clientes. Puedes utilizar software que funcionen en la nube y que se actualicen automáticamente.
- **Planifica sesiones de formación.** Para que tus clientes conozcan a fondo las novedades puedes planificar sesiones de formación en las que destagues lo que cambia y cómo hay que adaptarse a esos cambios.
- **Controla que todo se hace conforme al RGPD.** Una vez que se hayan implantado los cambios tendrás que controlar que se están haciendo correctamente las cosas para evitar sanciones.

En definitiva, tendrás que adelantar acontecimientos y preparar tu asesoría para poder preparar a tus clientes para el gran cambio que supone el RGPD.



9. Al detalle: video explicativo sobre el RGPD

Si quieres profundizar en el cambio legal que supone el RGPD puedes ver nuestro vídeo explicativo. Conocer a fondo los cambios te permitirá ir trabajando en la adaptación a esos cambios desde ahora.

Con el vídeo aprenderás:

- Qué es el RGPD y cómo afecta a tu empresa
- Qué ocurre si no cumples con el RGPD
- Si el RGPD afecta a empresas con sede fuera de la UE
- Cuál es el contenido básico del RGPD (derechos de los usuarios, alcance, obligaciones, sanciones)
- Qué actividades está realizando Sage para ayudarte a la adaptación al RGPD

Sage.com/RGPD

sage

El Reglamento General de Protección de Datos

En **[este](#)** enlace podrás ver el vídeo explicativo completo

10. En profundidad: video-formación sobre el RGPD

Sage siempre ha dado prioridad a cumplir con las regulaciones en materia normativa. El nuevo RGPD en mayo de 2018 no será diferente. Con la vista puesta en esta fecha, Sage está preparándose para ser un ejemplo de adaptación a la nueva normativa.

Además, nos comprometemos a proporcionarte productos y servicios de software listos para el RGPD y a poner a tu disposición toda la información que necesitas para aprender más sobre el impacto del RGPD en tu negocio. Por ello, te explicamos el cambio paso a paso en esta video-formación de la mano de nuestra experta Legal, Mónica Fanego.



RGPD
Reglamento General de Protección de Datos
Mónica Fanego





Ponente:
Mónica Fanego, Legal Expert en Sage

Con más de 5 años de experiencia y trabajando en diferentes áreas de la empresa, actualmente, Mónica es Legal Expert, Product Delivery en Sage. Mónica es colaboradora habitual del blog con experiencia en la temática de contabilidad.

Contenido de la formación

- Concepto, ¿qué es y cuando entra en vigor el RGPD?
- ¿Qué son datos de tipo personales?
- ¿Puedo verme afectado como empresa?
- Como ciudadano, ¿cómo me afecta?
- Como autónomo, ¿cómo afecta a mi negocio?
- Y si soy una pyme, ¿cómo me afecta?
- Datos sensibles: cómo les afecta
- Cómo preparar tu adaptación
- Recomendaciones

Conclusiones

La protección de datos se ha endurecido para proteger la privacidad y confidencialidad de los ciudadanos europeos, lo que conlleva una mayor labor de control de las empresas.

Para estar al día es necesario que:

- Te informes de las novedades y que formes a tus empleados para que empiecen a aplicar los cambios*
- Realices cuanto antes las modificaciones en la política de protección de datos para que tu negocio no se vea afectado*
- Utilices la tecnología a tu favor para que te ayude a cumplir con los requisitos del RGPD*

¿Estás preparado para los cambios? Toma las riendas de la situación y empieza ya la adaptación de tu empresa.

Para estar al día del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) visita

www.sage.es/rgpd





Moraleja Building One

Avenida Europa, 19 - planta 1
28108 Madrid

www.sage.es